

BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Concejo Deliberante N° 01.....	pág 03
Decretos	pág 27
Disposiciones Hacienda	pág 32
Disposiciones Planificación 2021	pág 33
Disposiciones Planificación 2022.....	pág 35
Defensoría del Pueblo.....	pág 44
Resoluciones Concejo Deliberante.....	pág 45
Decretos de Licitaciones	pág 46
Audiencia Pública.....	pág 50

Sesión Concejo Deliberante n° 01/22

SESION ORDINARIA N° 01 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022

ORDENANZA N° 13.472/22.- PROMULGADA POR DECRETO N° 811 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICANSE, en todos sus términos los *Decretos DEM N° 061/22; 216/22; 215/22; 214/22; 418/22; 419/22; 420/22; 402/22; 401/22; 400/22; 484/22; 491/22, 487/22; 489/22; 492/22; y 498/22*, dictados *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante los cuales se otorgan subsidios de forma excepcional a las personas que se encuentran consignadas en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.473/22.- PROMULGADA POR DECRETO N° 812 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 115 /22*, de fecha 12 de enero 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable de pesos quinientos treinta mil (\$ 530.000), otorgado por el Ministerio de Cultura de la Nación, destinado a la atención de parte de los gastos de la **"11° Edición del Carnaval Intercultural Cordillerano"**, a realizarse desde el 17 de enero hasta el 1 de marzo de 2022 en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.474/22.- PROMULGADA POR DECRETO N° 813 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos, la *"Carta Compromiso"*, suscripta con el Asentamiento Universitario San Martín de los Andes dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, cuyo objeto es establecer la cooperación para el buen uso y mantenimiento de la Estación Meteorológica (EM), adquirida a la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo (FUNyDER) a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.474/22.-

CARTA COMPROMISO

-----En la ciudad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, provincia del Neuquén, a los 25 días del mes de JULIO EN BIRE de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, con domicilio real en Gral. Roca y J.M. de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes (Provincia del Neuquén), representado en este acto por la INTENDENTE, **Sr. Carlos SALONITI**, DNI 25.043.634 con facultades para hacerlo, de ahora en más denominada la **MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el **ASENTAMIENTO UNIVERSITARIO SAN MARTIN DE LOS ANDES**, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con domicilio real en Pasaje de la Paz 235 de San Martín de los Andes (Provincia del Neuquén), representado en este acto por su DIRECTOR, **Sr. Luis Mario CHAUCHARD**, DNI 12.964.984 con facultades suficientes para hacerlo, de ahora en más denominada el **AUSMA**, por la otra; acuerdan celebrar la presente **CARTA COMPROMISO** amparada en el Convenio Marco firmado entre ambas Instituciones y que fuese aprobado por Ordenanza Municipal N° 10441/15 y Ordenanza UNCO N° 685/00 y el Convenio Especifico, aprobado por Disposición CDAUSMA N° 041/19 y que establece lo siguiente:

PRIMERA: del Objetivos

- El presente CONVENIO tiene por objeto fundamental establecer la cooperación para el buen uso y mantenimiento de la Estación Meteorológica (EM) que será adquirida a través de la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional (FUNYDER) a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes y como parte del Proyecto DETEM 2017 denominado *“Modernización y fortalecimiento tecnológico de los sistemas de prevención y alerta temprana de los incendios de interfaz urbano-forestal de la ciudad de San Martín de los Andes”* financiado por el COFECYT – Convenio N° 2019 – 67447904. Este fortalecimiento tecnológico busca fortalecer el Sistema de Alerta Temprana de Incendios de Interfase (SATII) urbana-bosque en la estrategia de prevención y gestión del riesgo y que se incorporará al Plan de Metas Municipal (Ordenanza N° 9271/11) y al Plan Estratégico Municipal SMANDES 2030 (Ordenanza N° 11700/17).

SEGUNDA: de los responsables

Se establece un Comité Interinstitucional a los fines de la implementación, uso y mantenimiento de la EM y tendrán la responsabilidad institucional para cumplir con ello. Por el AUSMA se designa al Téc. Ftal. Eliana RIVERA, mientras que por la MUNICIPALIDAD al Tco. Ftal. EMANUEL TULA. Las Partes deberán reemplazar los representantes que por razones temporales o permanentes se ausenten del Comité.

TERCERA: de la implementación

La EM será adquirida por FUNYDER bajo Certificado ROECYT IF-2021-88519490-APN-DROECYT#MCT (se adjunta a la presente), sin afectar su propiedad como patrimonio (bien inventariable) de la MUNICIPALIDAD y será instalado en las dependencias del Ejército Argentino en San Martín de los Andes, Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 “Coraceros General Lavalle”. En caso de cambiar de localización por razones ecológicas, de seguridad o de manipulación, se establecerá entre las Partes un acta correspondiente.

Los representantes del Comité deberán convocar a técnicos especialistas y a Instituciones vinculadas a la gestión del riesgo como Defensa Civil para identificar el lugar de establecimiento para fortalecer el SATII, establecer la calibración para la instalación, diseñar el proceso de capacitación, contratar el personal requerido, promover el protocolo de uso, registro y mantenimiento de la EM. Además deberán promover los presupuestos de cada acción o plan de trabajo y facilitar la gestión de los fondos para llevarlos adelante.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 1) Poner a disposición la EM y realizar la instalación de la misma, como así también las herramientas, maquinarias de trabajo que forman parte de su patrimonio y personal para la implementación y el mantenimiento de la misma y los lineamientos que surjan del Comité Interinstitucional.
- 2) Garantizar el Acuerdo con el Ejército Argentino para la instalación y resguardo de la EM.
- 3) Facilitar los recursos para llevar adelante los planes de trabajos o acciones acordadas.

QUINTA: El AUSMA se compromete a:

- 1) Promover talleres, capacitaciones, y/o cursos orientados a formar personal municipal y técnicos vinculados al buen uso, registro y mantenimiento de la EM.
- 2) Participar de la gestión del SATII a través de fomentar el buen uso, registro y mantenimiento de la EM.
- 3) Colaborar con los lineamientos establecidos por el Comité Interinstitucional para la gestión del riesgo y procesos de educación y transferencia a la comunidad.
- 4) Promover la búsqueda de fondos para llevar adelante los planes de trabajos o acciones acordadas.

SEXTA: de la vigencia

El término de la presente CARTA COMPROMISO tendrá vigencia hasta que una de las partes proponga la rescisión, la cual deberá comunicarse a la contraparte con una anticipación mínima de TREINTA DIAS, y en forma fehaciente o el Convenio Específico entre las Partes pierda vigencia.

SEPTIMA: de las controversias

Para todos los efectos legales de la presente ACTA COMPROMISO rige lo estipulado en el respectivo Convenio Específico vigente entre las Partes.

En el lugar y fecha precitados ut supra, se firman 3 (tres) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.



Dr. Luis M. Chauchard
Director
A.U.S.M.A.



Carlos Saloni
Intendente
Municipio de San Martín de los Andes

**ORDENANZA N° 13.475/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 814 DEL 9/3/2022**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 162/2022**, de fecha 17 de enero de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la habilitación por parte de la Secretaría de Cultura de nuevos lugares del espacio público para presentaciones de arte callejero, en el marco del programa "Calle Cultural".-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.476/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 815 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 348/2022**, de fecha 31 de enero de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, por la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), cuyo destino será la compra de lonas para los stands de la Feria de Emprendedores Locales.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.477/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 816 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 3086/2021**, de fecha 28 de diciembre de 2021, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la compra directa de una licencia, por tres años, del software "Total Security to WatchGuard M470", a la empresa TIFA S.R.L, por un monto de hasta pesos un millón ochocientos veinte mil (\$1.820.000).-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.478/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 817 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el **Decreto D.E.M. N° 117/2022**, de fecha 12 de enero de 2022, dictado *ad referendum del Concejo Deliberante*, que refiere al pago de la Factura B N° 0022-00002354, de fecha 01/12/2021, de la Empresa Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. de la ciudad de Neuquén, por un valor de pesos dos mil ciento noventa y uno con 29/100 (\$2191,29.-), en concepto de Póliza de Caucción por garantía de adjudicación del subsidio de subvención en el marco del proyecto "Modernización y fortalecimiento tecnológico del Laboratorio de Aguas y Bromatología de la Municipalidad de San Martín de los Andes para dar respuestas a las demandas de salud ambiental de los ciudadanos y visitantes", por el período 10/12/21 al 10/03/2022.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.479/22.
PROMULGADA POR DECRETO N° 818 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto DEM N° 550/2022**, de fecha 10 de febrero de 2022, dictado *ad referendum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se acepta el aporte económico no reintegrable por la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-), realizado por la Legislatura de la Provincia del Neuquén, para cubrir los gastos devenidos de la compra de elementos para la determinación y mantenimiento de espacios verdes, tales como el Barrio San Fernando y Barrio El Molino.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.480/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 819 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos, el **Decreto DEM N°284/2022**, de fecha 26 de enero de 2021, dictado *ad referendum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se autoriza la compra directa de seis (6) cubiertas rodado 275/80/R22.5, 2 direccionales y 4 de tracción, a la firma de **CARDOSO Fabián Germán**, por un monto total de pesos novecientos noventa y nueve mil (\$999.000.-).-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.481/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 820 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 564/2022**, de fecha 10 de febrero de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, por la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), para cubrir los gastos devenidos de los festejos del mes Aniversario de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.482/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 821 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos, el **Decreto DEM N° 13/2022**, dictado *ad referendum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se autoriza la compra directa de materiales para el cerramiento del lote municipal sobre la Ruta Provincial N° 48, a Forestal Sur, por un monto de hasta pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000).-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.483/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 822 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos, el **Decreto DEM N° 585/2022**, de fecha 11 de febrero de 2022, dictado *ad referendum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se acepta el aporte reintegrable, otorgado por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), de pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000), destinados a la entrega de microcréditos para mejoramientos de las unidades habitacionales.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.484/22.

PROMULGADA POR DECRETO N° 823 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 3007/2021**, de fecha 21 de diciembre de 2021, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, y su modificatorio **Decreto D.E.M. n° 272/2022**, de fecha 24 de enero de 2022, que aprueba la compra directa a la empresa COR-VIAL S.A. de dos camiones, uno marca VW 17280 0 KM y uno marca IVECO modelo 170 E28, por un monto total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000.-), destinados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sector de recolección.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.485/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 824 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el **Decreto D.E.M. N° 307/22**, de fecha 26 de enero de 2022, *dictado ad referendum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga una licencia comercial a término, a favor de la Sra. Yamila Soledad LEGUIZAMÓN, para la habilitación de un local comercial para el rubro “despensa”, ubicado en calle Pradera del Puma N° 63, Chacra 28.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término, ratificada por la presente tendrá vigencia hasta el 1/03/2023.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Yamila Soledad LEGUIZAMÓN.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.486/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 825 DEL 9/3/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos, el “*Convenio Programa de Recuperación de Espacios Culturales*”, suscripto con el Ministerio de Cultura de la Nación, cuyo objeto es brindar asistencia de hasta *pesos veintidós millones setecientos cuarenta y dos mil dieciocho (\$22.742.018.-)*, con destino a solventar los gastos que demande el proyecto de puesta en valor del Centro Cultural Espacio Trama – Obras Exteriores, el cual forma parte del presente como **Anexo I**.

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 643/2022**, de fecha 16 de febrero de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, que aprueba la contratación directa a la empresa **C.L. TECH S.A.** para las obras de puesta en valor del Centro Cultural Espacio Trama-Obras Exteriores, con un plazo de obra de 120 (ciento veinte) días corridos, por un monto total de pesos veintiún millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos con 20/100 (\$21.563.632,20.-)

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.486/22.-

**CONVENIO PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES
(RESOLUCIÓN MINISTERIO DE CULTURA N° 1333/21)
ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**

Entre el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, con domicilio en Avenida Alvear N° 1690 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Sr. Ministro de Cultura, Prof. Tristán BAUER, en adelante "**EL MINISTERIO**", y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES con domicilio en la calle Tte. Gral. Roca esquina Juan Manuel de Rosas S/N, Localidad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES, Provincia de NEUQUÉN, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Carlos Javier Darío SALONITI, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", conjuntamente denominada "**LAS PARTES**", y

CONSIDERANDO:

Que EL MINISTERIO, conforme lo previsto en la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios) tiene entre sus objetivos entender en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción destinadas a estimular y favorecer a las culturas en todas sus formas, elaborar y promover políticas de participación institucional que fortalezcan las identidades culturales de la Nación.

Que asimismo entre sus misiones se encuentra la de dirigir políticas de conservación, resguardo y acrecentamiento del Patrimonio Cultural de la Nación y promover políticas de incentivo y desarrollo cultural de la Nación, propiciando la creación, la experimentación y la democratización del acceso a bienes culturales.-

Que EL MINISTERIO mediante la Resolución M.C. N° 1333/21 (RESOL-2021-1333-APN-MC y sus modificatorios) ha creado el "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES" para financiar la recuperación, mejora y puesta en valor de espacios culturales, su infraestructura y accesibilidad.

Que a tal fin se encuentra facultado para celebrar convenios que sean necesarios a los efectos de llevar adelante la finalidad para la que ha sido creado.

Por su parte, LA MUNICIPALIDAD posee y administra el **ESPACIO TRAMA**, ubicado e individualizado en calle Coronel Díaz esquina Tte. Gral. Roca S/N, Solar D, Manzana N° 11, NC 15-20-061-5440-0000, LOTE A-1, de la Localidad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES, Provincia de NEUQUÉN, y en ese carácter ha solicitado a EL MINISTERIO la asistencia financiera para su recuperación y puesta en valor para el cual desarrolló un proyecto, en adelante "**EL PROYECTO**".

EL PROYECTO se adjunta al presente como **ANEXO I (IF-2021-115860151-APN-UGA#MC)** que forma parte integrante del presente convenio.



Ministerio de Cultura
Argentina



Que, en atención a estas circunstancias, así como también a la relevancia que tiene el ESPACIO TRAMA, tanto para LA MUNICIPALIDAD, como para EL MINISTERIO, resulta necesario otorgar una asistencia financiera a LA MUNICIPALIDAD a los efectos que esta pueda ejecutar EL PROYECTO. Que la obra descrita en EL PROYECTO revista particular interés para EL MINISTERIO en cuanto constituye un incentivo a la expresión cultural nacional, una herramienta propicia para fortalecer la identidad cultural y un instrumento valioso para garantizar el acceso igualitario a los bienes y servicios culturales en todo el territorio nacional.

Que, LA MUNICIPALIDAD ha cumplido con los requisitos establecidos para acceder a los beneficios del mencionado "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES" conforme surge de las actuaciones obrantes bajo Expediente N° EX-2021-112770008- -APN-DGD#MC (en adelante el "EXPEDIENTE").

LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio, en adelante "EL CONVENIO", que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: En virtud del presente CONVENIO, EL MINISTERIO se compromete a brindar la asistencia financiera a LA MUNICIPALIDAD para que esta ejecute EL PROYECTO: **Proyecto de puesta en valor del CENTRO CULTURAL ESPACIO TRAMA - OBRAS EXTERIORES**, en su totalidad, en los tiempos y bajo las condiciones que surgen del ANEXO I (IF-2021-115860151-APN-UGA#MC) que forma parte integrante del presente convenio. A dichos efectos, LA MUNICIPALIDAD declara que toda la documentación, información técnica y económica que ha brindado y que forma parte del EXPEDIENTE, es actualizada y veraz, comprometiéndose a informar de manera inmediata a través del responsable técnico y/o contable designado al MINISTERIO de cualquier modificación y/o alteración y/o circunstancia que pudiera afectar al PROYECTO y su ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL MINISTERIO designará UN (1) profesional o grupo de profesionales durante todas las etapas del PROYECTO, a fin de analizar información cotidiana sobre el desarrollo de las etapas, costos proyectados y cumplimiento de los objetivos quienes interactuarán con el responsable técnico y responsable contable designado por LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA TERCERA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen el objeto del presente CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA: Si la intervención fuese sobre un monumento, lugar o bien histórico, EL MINISTERIO de conformidad con la Ley N° 12.665 modificada por su similar N° 27.103, dará intervención a la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, para que preste su aval al PROYECTO presentado por LA MUNICIPALIDAD.

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se compromete a comunicar el inicio de la ejecución del PROYECTO a la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES

HISTÓRICOS, que de acuerdo a sus misiones y funciones acompañará el desarrollo del proceso del PROYECTO.

CLÁUSULA QUINTA: A los fines de concretar el objetivo expuesto en la CLÁUSULA PRIMERA del presente CONVENIO, EL MINISTERIO -en función de su disponibilidad presupuestaria- se compromete a financiar por un monto de hasta PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO (\$22.742.018.-) la realización del PROYECTO por parte de LA MUNICIPALIDAD.

La transferencia del mencionado monto se realizará en un máximo de DOS (2) cuotas, siendo la primera de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NUEVE (\$11.371.009.-) y la segunda del mismo importe.

LA MUNICIPALIDAD deberá presentar al MINISTERIO una rendición de cuentas documentada de los fondos que le fueron transferidos en virtud de la primera cuota, conforme lo previsto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente. La rendición deberá estar firmada por los responsables técnico y contable designados por LA MUNICIPALIDAD y deberá contener un detalle del avance de la obra y/o acopio de materiales realizado.

Efectuada la aceptación de la rendición de cuentas presentada por LA MUNICIPALIDAD, por parte del Área de Administración de EL MINISTERIO, se procederá al desembolso de la segunda cuota.

CLÁUSULA SEXTA: Una vez suscripto el presente CONVENIO, EL MINISTERIO transferirá los fondos a LA MUNICIPALIDAD a la siguiente cuenta: Cuenta Corriente N°4801063650, CBU 0110480020048010636507 del BANCO DE LA NACIÓN DE ARGENTINA; CUIT 30-67254347-5.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La rendición de cuentas por los fondos transferidos deberá ser efectuada por LA MUNICIPALIDAD de conformidad con las siguientes previsiones:

- a) Las rendiciones de cuentas de los fondos deberán presentarse por LA MUNICIPALIDAD a EL MINISTERIO en formato digital y físico. A tales fines, las mismas deberán confeccionarse conforme lo estipulado en el **ANEXO II (IF-2021-91495732-APN-UGA#MC)** que forma parte integrante del presente CONVENIO.
- b) La rendición de cuentas de los fondos transferidos en virtud de la primera cuota - de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del presente CONVENIO- deberá efectuarse dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos de recibida y su aceptación por parte del MINISTERIO será condición previa del pago de la segunda cuota acordada, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas, en cuyo caso EL MINISTERIO podrá prorrogar el plazo de presentación. Dicha rendición podrá efectuarse mediante Orden de Compra emitida por LA MUNICIPALIDAD con sus correspondientes Certificaciones de Servicios y/o facturas y consecuentes Órdenes de Pago, vinculadas con el cumplimiento del objetivo consignado en la CLÁUSULA PRIMERA del presente CONVENIO.

- c) La rendición de cuentas los fondos transferidos en virtud de la segunda (y última) cuota -de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del presente CONVENIO- deberá efectuarse dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir del vencimiento del plazo del CONVENIO.
- d) EL MINISTERIO, a través de las áreas competentes, procederá preliminarmente a evaluar las presentaciones hechas por LA MUNICIPALIDAD, expidiéndose sobre la adecuación entre las erogaciones rendidas y el objeto del presente CONVENIO. A tal fin procederá al análisis técnico formal de los comprobantes acompañados, en el marco de las competencias que le son propias.
- e) Las rendiciones presentadas por LA MUNICIPALIDAD se deberán limitar a los bienes, obras y/o servicios contemplados en EL PROYECTO, no admitiéndose los siguientes conceptos que a continuación se citan de manera enunciativa: sueldos, viáticos, honorarios y servicios técnicos no comprendidos en EL PROYECTO.
- f) En caso de incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de la obligación de rendir cuentas en los plazos establecidos o si en virtud de alguno de los informes previstos en los puntos anteriores surgiesen observaciones que impidieran la aprobación de cada una de las rendiciones presentadas, EL MINISTERIO, a través de sus unidades dependientes-procederá a intimar fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD a los efectos de que subsane las mismas en un plazo razonable de acuerdo a su magnitud o a efectuar el reintegro de los fondos transferidos por las rendiciones no aprobadas dentro del término de TREINTA (30) días corridos. Dicho reintegro deberá realizarse a la cuenta del MINISTERIO N° 281384/48 del BANCO DE LA NACIÓN DE ARGENTINA, CBU 0110074720000281384482, CUIT 30-68727651-1. A partir del vencimiento del plazo para dar respuesta -por parte de LA MUNICIPALIDAD a las observaciones efectuadas por EL MINISTERIO, quedará habilitada la caducidad de la asistencia financiera comprometida en virtud del presente CONVENIO en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, sin perjuicio de procederse al inicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponder contra la responsable del incumplimiento.
- g) EL MINISTERIO, podrá otorgar a LA MUNICIPALIDAD frente a la existencia de causas que así lo ameriten- una prórroga para dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas a su cargo. Dicho pedido deberá estar dirigido al titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO en forma previa a que opere el vencimiento de la obligación.
- h) En los aspectos no contemplados en los incisos a) a g) de la presente cláusula resultarán aplicables las disposiciones del "Reglamento General para la Rendición de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios u otros Entes" aprobado por RESOL-

2020-1241-APN-MC que se incorpora como **ANEXO III (IF-2020-58318712-APN-DGA#MC)** que forma parte integrante del presente CONVENIO.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD es la única responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de las tareas que realicen para el cumplimiento de EL CONVENIO. En este sentido LA MUNICIPALIDAD se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, cualquiera fuera la causa del reclamo. En tal sentido se aclara que EL MINISTERIO realiza un aporte dinerario tendiente a preservar el patrimonio municipal, no siendo responsable de la obra ni de las consecuencias de la misma, dado que EL PROYECTO ha sido íntegramente desarrollado y será llevado a cabo por LA MUNICIPALIDAD, quien deberá gestionar los seguros correspondientes relacionados con trabajadores y terceros.

CLÁUSULA NOVENA: EL MINISTERIO podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de EL CONVENIO, comprometiéndose LA MUNICIPALIDAD a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad, no pudiendo obstaculizarla ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de DOCE (12) meses contados a partir de su fecha de suscripción por LAS PARTES. Ningún plazo podrá ser modificado, prorrogado o concedido nuevamente sin autorización previa y escrita por parte del MINISTERIO.

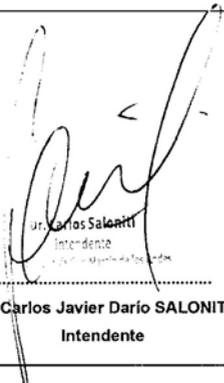
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Si por circunstancias excepcionales, diligentemente no previsible, por fuerza mayor o caso fortuito, el objeto del presente se tornase de imposible cumplimiento, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar el hecho en cuestión al MINISTERIO en forma inmediata y restituir los fondos transferidos, caso contrario EL MINISTERIO podrá iniciar acciones legales en caso de considerarlo necesario en defensa de los fondos públicos involucrados.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas, relacionadas con la interpretación y/o ejecución de EL CONVENIO. Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre LAS PARTES, las cuestiones derivadas del presente convenio deberán ser sometidas ante los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que resulten competentes en razón de la materia y las personas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones previstas en EL CONVENIO, sus adecuaciones parciales o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones se establecerán a través de Adendas Complementarias a suscribir en forma directa por LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: A todos los efectos, LAS PARTES constituyen domicilio legal en los fijados en el acápite del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de LAS PARTES, se firman digitalmente UN (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días, mes y año de la firma digital impuesta, Año 2021.

LA MUNICIPALIDAD	EL MINISTERIO
 <p data-bbox="268 670 425 718">Dr. Carlos Saloniti Intendente</p> <p data-bbox="212 750 481 805">Dr. Carlos Javier Darío SALONITI Intendente</p>	<p data-bbox="694 750 862 805">Prof. Tristán BAUER Ministro</p>

**ORDENANZA N° 13.487/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 826 DEL 9/3/2022**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 3005/21**, de fecha 21 de diciembre de 2021, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), otorgado por la Legislatura de la Provincia del Neuquén, para cubrir los gastos devenidos de la celebración de la *"Fiesta de la Navidad Cordillerana en los barrios periféricos"*.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 13.488/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 827 DEL 9/3/2022**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Convenio Marco de Colaboración** y el **Acta Acuerdo** suscriptos con la Fundación Conservación de Tierras Patagónicas, los que obran como **Anexo I y Anexo II** de la presente, respectivamente, mediante los cuales se acuerdan acciones conjuntas tendientes a contribuir a la preservación de un ambiente sano.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA Nº 13.488/22.-

Convenio Marco de Colaboración

Municipalidad de San Martín de los Andes

Fundación Conservación de Tierras Patagónicas

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti, DNI. 25.043.634, en adelante EL MUNICIPIO, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas y Roca, de la ciudad San Martín de los Andes y la Fundación Conservación de Tierras Patagónicas, en adelante LA FUNDACION representada por su presidente el Dr. Maximiliano Knüll, DNI Nº 27.285.413, con domicilio en Mariano Moreno 945 se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan cooperar institucionalmente para implementar acciones tendientes a contribuir a la preservación del ambiente sano, y la prevención de riesgos de desastres a través de la efectiva participación ciudadana en el ejido de la municipalidad de San Martín de los Andes. A tal fin se establecerán mecanismos de coordinación y colaboración técnica, según los términos y modalidades que se acuerden para cada situación particular.-----

SEGUNDA: Los programas de trabajo requerirán la firma de un acta específica pertinente. Las actas específicas que puedan derivarse del presente, serán estudiadas e informadas con la antelación correspondiente, en forma conjunta.-----

TERCERA: La naturaleza, términos y alcances de esta cooperación se detallarán en las respectivas Actas Anexo Específicas que las partes suscriban. En ellas se explicitarán los proyectos de cooperación, los compromisos presupuestarios, los aportes de infraestructura y personal, la duración de las tareas y el sistema de control de gestión de actividades conjuntas. Las Actas Específicas podrán comprender la ejecución de uno o más Proyectos elaborados con una metodología establecida de común acuerdo por las instituciones participantes.-----

CUARTA: La MUNICIPALIDAD se compromete, cuando así lo requieran las Actas Específicas, y en la medida de sus posibilidades, a:

- Recibir a los profesionales y técnicos que LA FUNDACION le envíe con fines de capacitación, entrenamiento o ejecución de las tareas específicas;
- Facilitar las dependencias municipales, personal, elementos, servicios y suministrar fondos propios o provenientes de aportes y/o donaciones de otras instituciones para la ejecución de las tareas acordadas.

QUINTA: La FUNDACION se compromete, cuando así lo requieran las Actas Específicas, y en la medida de sus posibilidades, a:

- Actuar como organismo asesor de LA MUNICIPALIDAD, a pedido de ésta, en la satisfacción de consultas y resolución de problemas sobre temas de su incumbencia;
- Facilitar las dependencias del organismo, personal, voluntarios, elementos, servicios y apoyo logístico para la ejecución de las tareas acordadas.
- Administrar y ejecutar los fondos asignados por el municipio, ya sea propios o provenientes de aportes y/o donaciones que se asignen a las diversas tareas vinculadas al objeto del convenio.

SEXTA: Las partes acordarán la participación de terceras personas o instituciones de ser ellas necesarias para las Actas Específicas. En particular se coordinarán las tareas con las instituciones y organismos de carácter provincial y nacional actuantes en las Cuencas Lolog y Lacar.-----

SEPTIMA: La publicación, comunicación o difusión de los resultados logrados a través de los estudios, trabajos y proyectos que se realicen en el marco de este Acuerdo deberá contar con la aprobación expresa de las partes y la publicación dejará constancia de la participación de las entidades.-----

OCTAVA: El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su firma por el término de cuatro (4) años y se considerará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de dos (2) años, si tres (3) meses antes de cada vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Las Actas Específicas en curso a esa fecha deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión contraria tomada conjuntamente y que no perjudique a terceros.-----

A todos los efectos del presente CONVENIO, las PARTES constituyen domicilios en los siguientes: LA MUNICIPALIDAD, en Juan Manuel De Rosas y Roca de la ciudad de San Martín de los Andes, LA FUNDACION, en Mariano Moreno 945.-----

Asimismo las PARTES se someten voluntariamente para la resolución de eventuales conflictos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Junín de los Andes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los ~~23~~ ²² días del mes de diciembre de 2021.-----

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO II
ORDENANZA Nº 13.488/22.-

Municipalidad de San Martín de los Andes
Fundación Conservación de Tierras Patagónicas

Acta-Acuordo

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 23 días del mes de diciembre de 2021, se conviene en celebrar la presente acta- acuerdo complementaria al Convenio marco de colaboración entre el Intendente municipal, Dr. Carlos Saloniti, DNI. 25.043.634, en adelante EL MUNICIPIO y la Fundación Conservación de Tierras Patagónicas, en adelante LA FUNDACION representada por su presidente, el Dr. Maximiliano Knüll, DNI Nº27.285.413, acorde a las siguientes clausulas.

PRIMERA: EL presente acuerdo tiene como objetivo implementar un programa de comunicación, educación y difusión vinculado a la prevención de incendios de interfase que se desarrollara centralmente durante la temporada estival 2021-2022 en la Ciudad de San Martín de los Andes.

En función de los riesgos derivados de las condiciones de sequía previstos para la presente temporada, EL MUNICIPIO a través de la Dirección de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la colaboración de la Secretaría de Coordinación del Consejo de Planificación y Gestión de Proyectos y la Dirección General de Comunicación e Información Pública, ha iniciado un programa de prevención de incendios de interfase dirigido a los vecinos y turistas. En esta primera etapa se ha desarrollado una campaña de sensibilización ciudadana tendiente a la adopción de buenas prácticas, especialmente en el hábitat urbano con la participación de las juntas vecinales. Estas buenas prácticas comprenden la gestión de los espacios defensivos de las viviendas, el manejo y gestión del agua y la convivencia de ciudadanos y turistas con el bosque.

Por otra parte, LA FUNDACION ha elaborado una propuesta de comunicación e interacción con la comunidad y los turistas, que se iniciara con la elaboración de una APP de alerta de incendios.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a aportar los recursos necesarios a través de la Dirección General de Comunicación e Información Pública a fin de instrumentar una campaña de comunicación complementaria a la puesta en circulación de la APP de alerta de incendios. Las características y formas de comunicación serán consensuadas con LA FUNDACION.

El MUNICIPIO se compromete a aportar la información técnica necesaria y que obre en su poder y/o de sus organismos dependientes, entre ellos la Dirección de Protección Civil, para mantener la APP actualizada y en correcto funcionamiento durante la temporada 2021-2022.

TERCERA: LA FUNDACION se compromete a solventar el desarrollo de la APP y brindar apoyo técnico e institucional en el transcurso de su implementación y puesta a prueba.

En conformidad, en el lugar y fecha antes indicados se suscribe la presente Acta.



Dr. Maximiliano Knüll
Presidente
Fundación Conservación de Tierras Patagónicas

DECLARACIÓN C. D. N° 01/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *18º Encuentro Patagónico de Tango*, organizado por los profesores Marcos Avilés y Analía Braun, a realizarse los días 25, 26 y 27 de febrero del 2022, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Marcos Avilés y la Sra. Analía Braun.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 02/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *“Torneo de Fútbol 29 Aniversario de la Liga de Fútbol de Veteranos de S.M.A”*, a realizarse los días 4, 5 y 6 de marzo de 2022, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Asociación Liga de Veteranos de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 33/22

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNANSE las autoridades de las Comisiones del Concejo Deliberante para el año 2022, de la forma que a continuación se detallan:

Comisión de Decretos Ad Referéndum:

Presidente: Cjal María Laura Da Pieve

Secretaria: Cjal María Fernanda González

Integrantes: Cjal Ana María de las Nieves Aquín; Cjal. Jorge Norberto Zabala; Cjal. Santiago Fernández; Cjal. Sergio Winkelman.

Día y Horario: Lunes 08:30 hs

Comisión de Gobierno:

Presidente: Cjal Martín Rodríguez

Secretaria: Cjal Ana María de las Nieves Aquín

Integrantes: Cjal. Santiago Fernández; Cjal María Laura Da Pieve; Cjal. Eliana Rivera; Cjal. María de las Mercedes Tulian.

Día y Horario: Lunes 09:30 hs

Comisión de Economía y Hacienda:

Presidente: Cjal Santiago Fernández

Secretario: Cjal Sergio Winkelman

Integrantes: Cjal. Jorge Norberto Zabala; Cjal Ana María de las Nieves Aquín;
Cjal María Laura Da Pieve; Cjal. Marcela Valenzuela.

Día y Horario: Lunes 11:00 hs

Comisión de Cultura:

Presidente: Cjal María Fernanda González.

Secretaria: Cjal Eliana Rivera

Integrantes: Cjal María Laura Da Pieve; Cjal Santiago Fernández; Cjal. María
de las Mercedes Tulian; Cjal Ana María de las Nieves Aquín.

Día y Horario: Lunes 12:30 hs

Comisión de Planificación y Desarrollo Urbano:

Presidente: Cjal Sergio Winkelman

Secretario: Cjal Martín Rodriguez

Integrantes: Cjal. María Laura Da Pieve; Cjal María Fernanda González; Cjal
Jorge Norberto Zabala; Cjal Cesar Meza.

Día y Horario: Martes 8:30 hs

Comisión de Obras y Servicios Públicos - Comisión de Tránsito y Transporte

Presidente: Cjal María Laura Da Pieve

Secretario: Cjal Santiago Fernández

Integrantes: Cjal Eliana Rivera; Cjal Martín Rodriguez; Cjal María de las Mer-
cedes Tulian; Cjal Ana María de las Nieves Aquín.

Día y Horario: Martes 11:00 hs

Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos:

Presidente: Cjal Eliana Rivera

Secretaria: Cjal María Fernanda González

Integrantes: Cjal María Laura Da Pieve; Cjal Marcela Valenzuela; Cjal. Cesar Meza; Cjal María de las Mercedes Tulian.

Día y Horario: Martes 12:00 hs

Comisión de Deportes:

Presidente: Cjal Cesar Meza

Secretaria: Cjal Eliana Rivera

Integrantes: Cjal. Jorge N. Zabala; Cjal. María Laura Da Pieve; Cjal Marcela Valenzuela; Cjal. Martín Rodriguez.

Día y Horario: Martes 12:30 hs

Comisión de Turismo

Presidente: Cjal María Fernanda González

Secretaria: Cjal Ana María de las Nieves Aquín.

Integrantes: Cjal María de las Mercedes Tulian; Cjal Santiago Fernández; Cjal Sergio Winkelman; Cjal Eliana Rivera.

Día y Horario: Miércoles 12:00 hs (semana por medio)

Comisión de RSU:

Presidente: Cjal Jorge N. Zabala

Secretaria: Cjal María Fernanda González

Integrantes: Cjal Cesar Meza; Cjal Marcela Valenzuela; Cjal Sergio Winkelman; Cjal Eliana Rivera.

Día y Horario: Miércoles 12:00 hs. (semana por medio)

Comisión de Vivienda y Hábitat:

Presidente: Cjal Martín Rodríguez

Secretario: Cjal Cesar Meza

Integrantes: Cjal. Marcela Valenzuela; Cjal. Jorge N. Zabala; Cjal. Eliana Rivera.

Día y Horario: Viernes 11:00 hs.

Comisión de Educación:

Presidente: Cjal María de las Mercedes Tulian

Secretario: Cjal Santiago Fernández

Integrantes: Cjal. Jorge N. Zabala; Cjal. Marcela Valenzuela; Cjal. María Laura Da Pieve; Cjal. Eliana Rivera.

Día y Horario: Viernes 11:00 hs

Comisión Paritaria Permanente:

Integrantes: Cjal. Sergio Winkelman; Cjal. Santiago Fernández; Cjal Ana María de las Nieves Aquín; Cjal. María Laura Da Pieve.

Día y Hora: viernes 09:00 hs

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE quórum para el funcionamiento de las Comisiones del Concejo Deliberante, en 3 concejales, debiendo al menos uno de ellos ser autoridad de la comisión respectiva.-

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNANSE los representantes del Concejo Deliberante ante las comisiones especiales según lo siguiente:

Comisión de Seguimiento y Monitoreo Ciudadano Ad hoc del plan de cierre, clausura y post clausura del ex vertedero (s/Ordenanza 12714/19): Cjal Martín Rodríguez; Cjal. María Fernanda González; Cjal Cesar Meza; Cjal Jorge N. Zabala; Cjal Sergio Winkelman; Cjal Eliana Rivera.

Consejo Municipal de la Niñez, Adolescencia y Familia (s/Ordenanza 3457/00): Cjal María Fernanda González; Cjal Marcela Valenzuela

Ente Sanmartinense de Turismo (EN.SA.TUR.) (s/ Ordenanza 2168/96): Cjal Ana María de las Nieves Aquín; Cjal María Fernanda González.

Consejo Asesor Instituto de la Vivienda y Hábitat (s/Ordenanza 9487/12): Un concejal por cada bloque: Cjal Martín Rodríguez; Cjal Jorge N. Zabala; Cjal Sergio Winkelman.-

Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana (s/Ordenanza 11075/16): Un concejal por cada bloque: Cjal. Cesar Meza; Cjal María Laura Da Pieve; Cjal. Marcela Valenzuela.

Consejo Municipal de la Persona con Discapacidad (s/Ordenanza 8402/09): Cjal Ana María de las Nieves Aquín; (titular), Cjal Marcela Valenzuela (suplente).

Consejo Consultivo Local de Bosque Nativo: Cjal Eliana Rivera (Titular) Cjal Martín Rodríguez (Suplente).

Consejo Local de Género (s/Ordenanza 9927/13): Cjal María Laura Da Pieve; Cjal María Fernanda González, Cjal María de las Mercedes Tulian.-

Consejo de Planificación Estratégica (s/ Ordenanza 8939/10): Un concejal por cada bloque: Cjal Santiago Fernández; Cjal. Eliana Rivera; Cjal. Ana María de las Nieves Aquín.-

Comisión Mesa Intercultural (s/ Ordenanza 10150/14): Un concejal por cada bloque: Cjal. Eliana Rivera; Cjal. María Fernanda González; Cjal. Cesar Meza. Horario: Viernes 09:00 hs.

Consejo Municipal de Adultos Mayores (s/ Ordenanza 10288/14): Cjal. Marcela Valenzuela; Cjal. Ana María de las Nieves Aquín.-

Comisión Municipal de Tránsito y Transporte (s/Ordenanza 2531/97, ampliada por Orza 11.256/17 Emergencia Vial): Un concejal por cada bloque: Cjal María Laura Da Pieve; Cjal María Fernanda González; Cjal María de las Mercedes Tulian.

Comisión Interinstitucional para el abordaje Integral del Cerro Chapelco (s/Ordenanza N° 5583/04):

Un concejal por cada bloque: Cjal. Sergio Winkelman; Cjal. Ana María de las Nieves Aquín; Cjal. María Fernanda González.

Comisión Permanente para la Transición Energética de San Martín de los Andes –TESMA (s/Ordenanza N° 11.767/18): Cjal Martín Rodríguez (titular); Cjal Eliana Rivera (suplente).-

Consejo Consultivo de Salud (s/ Ordenanza N° 13087/2020) Un concejal por cada bloque: Cjal. Mercedes Tulian; Cjal. Fernanda González; Cjal. Eliana Rivera.-

ARTÍCULO 4º - Las autoridades e integrantes designados en el artículo 1º y 2º de la presente tendrán una vigencia hasta la primera sesión del período ordinario 2023.-

ARTÍCULO 5º -Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 34/22

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a los miembros de la **Sala Investigadora** del Concejo Deliberante de acuerdo a la siguiente nómina:

1. Cjal. Eliana Rivera
2. Cjal. Fernanda González
3. Cjal. Ana María Aquín
4. Cjal. Marcela Valenzuela
5. Cjal. Cesar Meza

ARTÍCULO 2º - DESÍGNASE a los miembros de la **Sala Juzgadora** del Concejo Deliberante de acuerdo a la siguiente nómina:

6. Cjal. Jorge Zabala
7. Cjal. Mercedes Tulian
8. Cjal. Martín Rodríguez
9. Cjal. Santiago Fernández
10. Cjal. María Laura Da Pieve
11. Cjal. Sergio Winkelman

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 35/22

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCENSE las fechas de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante durante la primera mitad del Periodo Ordinario 2022, las que se podrán modificar por circunstancias excepcionales, cuyo cronograma a continuación se detalla:

Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
10	----	5	2	
17	7	12		7
----	21	19	16	---
31	28	----	23	---
----	----	---	30	28

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE el horario de inicio de las Sesiones Ordinarias del año 2022 a partir de las 09:00 hrs. Las mismas serán sin presencia de público, en virtud de la situación de emergencia sanitaria por el virus COVID 19.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que la Labor Legislativa del Concejo Deliberante se llevará a cabo los días miércoles, a partir de las 09:00 hrs.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 36/22

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la **Resolución CD N° 248/21**, que obra como **Anexo I** de la presente, mediante la cual se determina el destino de los subsidios otorgados por la **Resolución CD N° 241/21**.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

ANEXO I

RESOLUCIÓN C.D. N° 36/22



CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES



RESOLUCION C .D. N° 248/21
San Martín de los Andes, 21/12/2021.-

VISTO:

El expediente 05001-12/20 y la Resolución 241/21;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución citada en el visto se otorgaron diversos subsidios a distintas organizaciones;

Que se omitió determinar en el articulado el destino de los fondos otorgados;

Que debe dictarse la norma correspondiente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DETERMÍNASE que los subsidios otorgados mediante Resolución 241/21 corresponden a los destinos que a continuación se detallan:

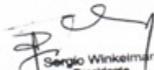
ORGANIZACIÓN	Destino
Junta Vecinal Villa Paur	Arreglo de quincho.
Club Deportivo y Social Cordones del Chapelco	Construcción y terminación de un baño del Club.
Asociación Simple Cultural y Deportiva Club Fénix Chacarita	Arreglo de vestuarios.
Club Embajador de los Andes	Remodelación de vestuarios y baños del club.

Asociación Civil Deportiva y Cultural Club Alianza Sur San Martín de los Andes	Adquisición de camisetas.
Lof Mapuche Vera	Adquisición de camisetas, pelotas, arcos, botiquín de primeros auxilios, botines.
Cooperadora del Hospital de San Martín de los Andes "Dr. Ramón Castillo"	Adquisición de elementos de salud.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será ratificada en la Sesión Ordinaria N° 01 del Período Legislativo 2022.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-


Estefanía Gaste
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante


Sergio Winkelmann
Presidente
Concejo Deliberante

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

RESOLUCIÓN C.D. N° 37/22

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE, en todos sus términos *el Decreto DEM n° 2968/21*, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 38/22

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE, en todos sus términos *el Decreto DEM N° 68/22*, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 39/22

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE, en todos sus términos *el Decreto DEM n° 3037/21*, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 40/22

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZANSE, en todos sus términos, los *Decretos DEM N° 249/22* y *N° 478/22*, dictados Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 41/22

ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE, en todos sus términos *el Decreto DEM n° 547/22*, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 42/22

ARTÍCULO 1º.- DESIGNANSE las autoridades del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, según la siguiente nómina:

Presidente: Cjal Sergio Winkelman

Vice-Presidente 1º: Cjal Cesar Meza

Vice-Presidente 2º: Cjal Marcela Valenzuela

ARTÍCULO 2º.-Las autoridades designadas en el artículo 1° de la presente tendrán una vigencia hasta la primera sesión del período ordinario 2023.-

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Decretos

718	Aprueba la contratación con el Sr. Meroi Martínez Santiago.	23/02/2022
719	Valida la contratación con el Sr. Richter Gregorio Emilio	23/02/2022
720	Deja sin efecto Decreto N° 124/22. Aprueba contratación con la Sra. Sandoval Laura Lorena.	23/02/2022
721	Valida la contratación con el Sr. Reddy Guillermo S.A.S	23/02/2022
722	Aprueba la contratación con el Sr. Martínez William.	23/02/2022
723	Autoriza la contratación con el Sr. Costenaro Daniel.	23/02/2022
724	Suscribe el Acuerdo de partes con la Junta Vecinal El Molino.	23/02/2022
725	Deja sin efecto el Decreto N° 607/22. Valida la contratación con el Sr. Gutiérrez José Humberto.	23/02/2022
726	Autoriza la contratación con la Sra. Arriagada Noemí del Carmen.	23/02/2022
727	Valida el contrato con la Empresa 3 De Fierro Seguridad S.R.L. para realizar trabajo de monitoreo en el ex Hotel Sol.	23/02/2022
728	Valida la contratación con el Sr. Guerra Fabián.	23/02/2022

729	Valida la contratación con el Sr. Leal Matías Nicolas.	23/02/2022
730	Aprueba la contratación con el Sr. Astete Maximiliano Javier.	23/02/2022
731	Valida la contratación con la Sra. Muñoz Viviana Beatriz.	23/02/2022
732	Aprueba la contratación del Sr. Sanabria Barua Arsenio.	23/02/2022
733	Acepta la renuncia de la MMO. San Martin Karen Estefanía.	23/02/2022
734	Homologa Acta Acuerdo de Ciap.	23/02/2022
735	Modifica la fecha de apertura de sobres prevista para el día 02 de Marzo 2022 del Llamado a Licitación Privada N° 15/2022 para “Separación de residuos en volquetes y depósito en cantera”.	24/02/2022
736	Acepta el aporte en carácter de subsidio de la Legislatura de Neuquén para cubrir los gastos de instrucción, entrenamiento y adquisición de patines de alta calidad para la Atleta Kiara Betancur.	24/02/2022
737	Otorga al trabajador Juan Medel una ayuda solidaria.	24/02/2022
738	Suscribe el Convenio de Colaboración entre la Secretaria del COPADE y la Municipalidad de San Martín de los Andes, en el marco del Programa de Re-funcionalización de la Costanera del Lago Lacar.	24/02/2022
739	Deja sin efecto el Decreto N° 664/22.	24/02/2022
740	Aprueba la contratación con el Sr. Lagos Luis Alberto.	24/02/2022
741	Aprueba la contratación con el Sr. Fierro Matías Pedro	24/02/2022
742	Aprueba la contratación con el Sr. Vázquez Mario Fernando.	24/02/2022
743	Aprueba la contratación con el Sr. Keilis Germán.	24/02/2022
744	Adjudica la Licitación Privada N° 03/2022 a Sancor Cooperativa de seguros limitada.	25/02/2022
745	Designa en comisión de servicios al agente Municipal Escares Yoel.	25/02/2022
746	Reconoce y abona la factura de EPEN.	25/02/2022
747	Reconoce y abona la factura de EPEN.	25/02/2022
748	Adjudica la Licitación Privada N° 08/2022 que se relaciona con el “servicio de Alquiler de 2 camiones destinados al servicio de limpieza, mantenimiento y retiro de residuos vegetales en espacios públicos a la firma Guillermo José Redy S.A.S	25/02/2022
749	Otorga al trabajador Rubén Dobalo un ayuda solidaria.	25/02/2022

750	Designa en comisión de Servicio al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	25/02/2022
751	Designa en comisión de servicio al agente Municipal Escares Yoel.	25/02/2022
752	Reasume al ejercicio de sus funciones el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti	02/03/2022
753	Autoriza la contratación con el Sr. Díaz Gabriela Elizabeth.	02/03/2022
754	Aprueba la contratación del Sr. Fuser Claudio Andres.	02/03/2022
755	Aprueba la contratación del Sr. Quezada Cristian Ezequiel.	02/03/2022
756	Aprueba la contratación con el Ing. Mansilla Mario.	02/03/2022
757	Aprueba la contratación del Sr. Almonacid Braian Gabriel.	02/03/2022
758	Autoriza la caja chica de la Secretaria de Cultura	02/03/2022
759	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio N° 239195	02/03/2022
760	Reintegra a la directora de la Delegación de Cordones del Chapelco Sra. Angeli Delia.	02/03/2022
761	Autoriza la caja chica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	02/03/2022
762	Abona al Sr. Novoa Sergio Julio.	02/03/2022
763	Reconoce y abona a la firma NSS S.A-IPLAN.	02/03/2022
764	Reconoce y abona a la firma WNPOWER de WEBHOSTING S.R.L	02/03/2022
765	Suscribe el convenio con el Ministerio de Gobierno y Educación para el mantenimiento y conservación de los edificios educativos.	02/03/2022
766	Aprueba la contratación con la Sra. Capurro Susana.	02/03/2022
767	Aprueba la contratación con el Sr. Avila Alvaro Germán.	02/03/2022
768	Aprueba la contratación con el Sr. Avila Alvaro German.	02/03/2022
769	Valida la contratación con la Empresa 3 de Fierro Seguridad S.R.L	02/03/2022
770	Aprueba la contratación con el Sr Passeggi Mauricio Gabriel.	02/03/2022
771	Otorga a la Sra Berón Ana Maria un mejoramiento habitacional sin recuperó.	02/03/2022
772	Deja sin efecto el Decreto N° 3501/19. Deje de baja de la Administración Municipal a la Sra. Emilia Otharan.	02/03/2022

773	Valida la contratación con el Sr Garcia Marcelo Alejandro.	02/03/2022
774	Aprueba la contratación con la Sra. Richter Maria Belén.	02/03/2022
775	Aprueba la contratación con la Sra. Vega Sandra Giselle.	02/03/2022
776	Aprueba la contratación con el Sr. Nordenstrom Diego Nicolas.	02/03/2022
777	Otorga a la Sra. Huayquifil Segundo Emilio un mejoramiento habitacional para emergencias.	02/03/2022
778	Otorga al trabajador Ernesto Coliluan una ayuda solidaria.	02/03/2022
779	Designa en comisión de servicio al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	02/03/2022
780	Reintegra a la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra Miriam Bersano.	02/03/2022
781	Autoriza gastos que genere el desarrollo del acto protocolar en memoria de los dieciséis trabajadores del Cerro Chapelco que perdieron la vida trágicamente el día 05 de marzo del 2022.	02/03/2022
782	Designa en comisión al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	03/03/2022
783	Modifica el artículo n° 1 Decreto Municipal N° 2641/2021	04/03/2022
784	Autoriza a cubrir los gastos parciales que genere el desarrollo del "Torneo Nacional de Pádel AJPP Tour 3000" Organizado por el Club Deportivo Estrella Andina.	04/03/2022
785	Reasume al ejercicio de sus funciones el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti	07/03/2022
786	Declara Desierto la Licitación Privada N° 14/22. Llama a Licitación Privada N° 14/22 SEGUNDO LLAMADO, con fecha de apertura de sobres propuestas el día 14 de Marzo 2022.	07/03/2022
787	Adhiere a las actividades que en conmemoración del Día Internacional de la mujer se desarrollaran el día 08 de marzo del corriente año. Dispóngase que las mujeres que se desempeñen en el ámbito de la Administración Pública Municipal queden eximidas de sus tareas habituales a los fines de facilitar su participación en las distintas actividades.	07/03/2022
788	Declara Desierto la Licitación Privada N° 13/22. Llama a Licitación Privada N° 13/22 SEGUNDO LLAMADO, con fecha de apertura de sobres propuestas el día 14 de marzo 2022.	07/03/2022

789	Deja sin efecto el Decreto N° 0745/22.	07/03/2022
790	Adjudica a Mariano Javier González la Licitación Privada N° 02/2022.	07/03/2022
791	Deja sin efecto el Decreto Municipal N° 0594/22.	07/03/2022
792	Autoriza la contratación del Sr Monti Esteban Ignacio.	07/03/2022
793	Valida la contratación con el Sr. Gatica Segundo.	07/03/2022
794	Valida la contratación con la Sra. Oroño Zunilda Joana Noemí.	07/03/2022
795	Autoriza la carga de hasta 70 litros de combustible al colectivo propiedad del Club de Básquet Los Zorros para el traslado de regreso del Club Sarmiento desde la localidad de Villa la Angostura a San Martin de los Andes.	07/03/2022
796	Adjudica la Licitación Privada n° 11/2022 a la firma Concha Alejandro Enrique,	07/03/2022
797	Afecta el vehículo marca NISSAN modelo X-TERRA SE propiedad del Secretario de Deportes Prof. Méndez Fernando para efectuar las tareas cotidianas vinculadas a la Secretaria de Deportes.	07/03/2022
798	Aprueba la contratación de la Sra. Escobar Victoria Margarita.	07/03/2022
799	Autoriza la contratación con el Sr García Eduardo Roberto.	07/03/2022
800	Aprueba la contratación de la Sra. Álvarez Analía Cecilia.	07/03/2022
801	Autoriza la contratación con la Sra. Palma Cecilia Andrea	07/03/2022
802	Abona a COTESMA (Cooperativa Telefónica de S.M.A)	07/03/2022
803	Reintegra a la Secretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos Dra. Silvia Tello.	07/03/2022
804	Reconoce y abona a Néstor M. Scandizzo.	07/03/2022
805	Abona a la Cooperativa de Agua Potable.	07/03/2022
806	Reintegra a la Secretaria de Gobierno Sra. Natalia Vita.	07/03/2022
807	Autoriza la caja chica de Secretaria de Deportes.	07/03/2022
808	Autoriza la contratación con el Sr. Tripaylan Justo Francisco.	07/03/2022
809	Modifica Partida Presupuestaria.	07/03/2022
810	Llama a Licitación Privada N° 16/2022.	07/03/2022
811	Promulga la Ordenanza N° 13.472 S.O N° 1/2022	09/03/2022
812	Promulga la Ordenanza N° 13.473 S.O N° 1/2022	09/03/2022
813	Promulga la Ordenanza N° 13.474 S.O N° 1/2022	09/03/2022

814	Promulga la Ordenanza N° 13.475 S.O N° 1/2022	09/03/2022
815	Promulga la Ordenanza N° 13.476 S.O N° 1/2022	09/03/2022
816	Promulga la Ordenanza N° 13.477 S.O N° 1/2022	09/03/2022
817	Promulga la Ordenanza N° 13.478 S.O N° 1/2022	09/03/2022
818	Promulga la Ordenanza N° 13.479 S.O N° 1/2022	09/03/2022
819	Promulga la Ordenanza N° 13.480 S.O N° 1/2022	09/03/2022
820	Promulga la Ordenanza N° 13.481 S.O N° 1/2022	09/03/2022
821	Promulga la Ordenanza N° 13.482 S.O N° 1/2022	09/03/2022
822	Promulga la Ordenanza N° 13.483 S.O N° 1/2022	09/03/2022
823	Promulga la Ordenanza N° 13.484 S.O N° 1/2022	09/03/2022
824	Promulga la Ordenanza N° 13.485 S.O N° 1/2022	09/03/2022
825	Promulga la Ordenanza N° 13.486 S.O N° 1/2022	09/03/2022
826	Promulga la Ordenanza N° 13.487 S.O N° 1/2022	09/03/2022
827	Promulga la Ordenanza N° 13.488 S.O N° 1/2022	09/03/2022

Disposiciones Hacienda

135	Otorgar Licencia Comercial N° 7334, Medici Maria Victoria	22/02/2022
136	Otorgar Licencia Comercial N° 7335, Gonzalez Laura Belen	22/02/2022
137	Otorgar Licencia Comercial N° 7337, Riffo Leila Marlene	22/02/2022
138	Otorgar Licencia Comercial N° 7336, Cappi Maria Soledad	22/02/2022
139	Reintegro A Favor De Astete Juan Carlos	22/02/2022
140	Reintegro A Favor De Macario Juan Luis	22/02/2022
141	Solicitud De Prescripcion De Deudas Por Tributos Municipales	22/02/2022
142	Otorgar Desgravación A Favor De Faundez Elda Noemi	22/02/2022
143	Otorgar Licencia Comercial N° 7338, Crexell Luz Maria Agustina	23/02/2022
144	Otorgar Licencia Comercial N° 7339, Pylinski Fernando Javier	23/02/2022
145	Otorgar Licencia Comercial N° 7340, Capineri Liliana Lea	25/02/2022
146	Otorgar Licencia Comercial N° 7341, Palma Cecilia Andrea	25/02/2022
147	Otorgar Licencia Comercial N° 7342, Curci Salvador	25/02/2022
148	Baja Licencia Comercial N° 5862, Bianchini Maria Graciela	25/02/2022
149	Continuidad Licencia Comercial N° 6038, Tucci Daniel Alberto	25/02/2022
150	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6974, Prieto Rodolfo	25/02/2022
151	Reintegro A Favor De Sommer Lucas Carlos	02/03/2022

152	Marcar Como Impago Los Recibos Anuales/Semestrales De Cada Tributo Que Se Reintegran	02/03/2022
153	Reintegro A Favor De Buganem Emir Jose Ariel	02/03/2022
154	Reintegro A Favor De Pose Monica Marcela	02/03/2022
155	Reintegro A Favor De Steckinger Andres Aurelio	02/03/2022
156	Reintegro A Favor De Quesada Bernabe Fausto	02/03/2022
157	Reintegro A Favor De D Antoni Martin	02/03/2022
158	Continuidad Licencia Comercial N° 6488, Sanchez Sergio Fabian	03/03/2022
159	Solicitud De Prescripcion De Deudas Por Tributos Municipales	03/03/2022
160	Continuidad Licencia Comercial N° 6633, Castrogiovanni Fernando Ariel	03/03/2022
161	Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 5891, Matrakar Andres Eduardo	03/03/2022
162	Continuidad Licencia Comercial N° 4271, Alojzar Patagonia S.a.	08/03/2022

Disposiciones Planificación 2021

400	Visense los planos de mensura particular y subdivisión para afectar propiedad horizontal el lote 2 de la Mza 20, parte del lote C, parte del remanente mitad Nord Este de la Chacra 26 de la Vega Maipú. Propiedad de Lucas Eugenio Echenagucia y Alex Dorian Prieto.	15/12/2021
401	Visense los planos de mensura particular y subdivisión para afectar propiedad horizontal los lotes 63-A y 63-B, Quinta Contigua 7. Propiedad de Delacar S.A.	16/12/2021
402	Autorízase al Sr. Jorge Ignacio Martinez, organizador de la actividad denominada "Entrega de premios Fin de Año" a utilizar espacios públicos varios, el día 18 de diciembre de 2021.	16/12/2021
403	Autorízase al Sr. Alejandro Cordón, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "By the Way", sito en Av. San Martín N° 7054,08 m2 de espacio público de vereda para la ubicación de 4 mesas con 2 sillas por cada una - por el termino de enero, febrero y marzo del 2022.	21/12/2021
404	Visense los planos de mensura particular del lote fracción 7, parte de la Qta. A, de la Mza 50. Propiedad de Adriana Lilia Spinola y Silvina Ines Spinola.	21/12/2021
405	Apruébanse los Planos de Obra Nueva de Vivienda multifamiliar + cocheras, ubicada en el Lote a, Mza 5, Centro, NC 15-20-046-3472-0000, propiedad de Gustavo Sukanek y Otros.	21/12/2021

406	Apruébanse los Planos de Obra Nueva de 22 Viviendas + 3 locales comerciales, ubicados en el Lote 11b, Mza 21, Centro, NC 15-20-063-9068-0000, propiedad de RUKA KUYEN SRL.	21/12/2021
407	Apruébanse los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 6, Mza C, Chacra 28, PROCREAR, NC 15-21-072-1476-0000, propiedad del BANCO HIPOTECARIO S.A., Beneficiario: Silvia Carolina Thiel.	21/12/2021
408	Visense los planos de mensura particular y subdivisión por el régimen de propiedad horizontal del edificio construido y a construir en el lote 16 de la Qta. Cont. 11. Propiedad de Eduardo Hernan Molina.	21/12/2021
409	Visanse los planos de mensura particular con división de parte del lote F9, Chacra 32. Propiedad de Municipalidad de San Martín de los Andes	22/12/2021
410	Visanse los planos de mensura particular y subdivisión para afectar propiedad horizontal el lote 8-II-b, parte de la fracción II, Qta. Contigua . Propiedad de Patricia Claudia Brogna y Horacio Leonardo Schwartz.	22/12/2021
411	Visanse los planos de mensura particular y subdivisión para afectar propiedad horizontal el lote 10a4, fracción 10, Qta. 8. Propiedad de Elda Angela Bleile y Silvana Balbi.	22/12/2021
412	Autorízase a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a utilizar el espacio público de la Costanera del Lago Lácar, para la realización del evento "Navidad en las Estrellas" el día 22 de Diciembre del 2021 desde las 22:00 hs.	22/12/2021
413	Apruébanse los planos de relevamiento de hechos existentes de antigua data de local comercial y Planos de obra nueva de vivienda y dos locales, ubicados en el lote d-6, Mza 10, NC 15-20-61-8377-0000, propiedad de Nora Malen Fernández Beschtedt y Sandra Fernández Beschtedt.	27/12/2021
414	Apruébanse los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en la UF 141, del lote S, Chapelco Golf & Resort, NC 15-RR-023-5322-0141, propiedad de Sebastián Nardini y Franco Nardini.	27/12/2021
415	Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a utilizar el espacio público de la Calle Elias Sapag, para la realización del evento "Feria de Verano" con la utilización de Stands desde el día 27 de Diciembre del 2021 hasta el 28 de febrero del 2022	28/12/2021
416	Autorízase a la Sra. María José Gonzalez, la instalación de dos (2) carteles identificatorios de su comercio, sito en calle Av. San Martín N° 1224, local 7; uno pintado sobre vidriera y uno sobre área verde, de forma perpendicular al cordón de la vereda.	28/12/2021

417	Apruébanse los Planos de Obra Nueva de dos Viviendas Unifamiliares, ubicadas en el lote 28, Chacra 30, NC 15-21-060-3906-0000, propiedad de Pablo Daniel Rivero, Juan José Scacchi y Denisse Natalia Silbermann.	28/12/2021
------------	--	------------

Disposiciones Planificación 2022

1	Apruébanse los planos de conforme a obra con aumento de superficie de vivienda unifamiliar, U.F. 2, ubicada en el lote C1-2, El Cauquén, NC 15-21-090-5034-0002. Propiedad de Mariano Gonzalez y Cecilia Alejandra Cobas.	03/01/2022
2	Apruébanse los planos de obra nueva de 3 viviendas unifamiliares, ubicadas en el lote 7-C, Chacra 8 y 10, B° Handel NC 15-21-059-9131-0000. Propiedad de Eduardo Carlos Schwindt.	03/01/2022
3	Apruébanse los planos de conforme a obra de 1 local comercial en planta baja y 1 vivienda unifamiliar, con final de obra, ubicados en el lote 12, Mza K, Chacra 32, NC 15-21-065-2803-0000. Propiedad de Agustín Emmanuel Rivas.	03/01/2022
4	Apruébanse los planos de obra nueva de 5 viviendas unifamiliares, ubicadas en el lote 3-A, Chacra 15, NC 15-21-045-6266-0000. Propiedad de Rubén Eduardo Opazo y Miriam Ruth Barbagelata.	03/01/2022
5	Visanse los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 16, Mza I, Chacra 6, Vega Maipú. Propiedad de: Hugo Milacher. Pretenden prescribir: Osmidia del Carmen Herrera, Ruben Alejandro Toledo y Yesica Gabriela Toledo.	05/01/2022
6	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar + vivienda auxiliar + taller de producción, ubicados en el lote 7, Mza E, Chacra 30, NC 15-21-072-4191-0000. Propiedad de Juan Manuel Neme.	05/01/2022
7	Apruébanse los planos de obra nueva de local comercial + vivienda unifamiliar, con final de obra, ubicados en el lote 7D, Chacra 24, NC 15-21-091-4764-0000. Propiedad de Carolina Obeid.	05/01/2022
8	Apruébanse los planos de relevamiento de hecho existente de antigua data de local comercial, modificación interna, oficina, lavadero y vivienda multifamiliar, ubicados en el lote 6, Mza 36, NC 15-21-061-4685-0000. Propiedad de Pablo David Saad.	05/01/2022
9	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 7, Mza H, Chacra 28, PROCREAR, NC 15-21-072-0261-0000. Propiedad del BANCO HOPOTECA-RIO S.A. Beneficiario: Alejandra Mariel Limido.	05/01/2022

10	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 3-A-1, Noregon, NC 15-RR-023-5517-0064. Propiedad de Marcela Claudia Castro.	05/01/2022
11	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 19, Mza B, Chacra 28, PRO-CREAR, NC 15-21-072-1068-0000. Propiedad del BANCO HOPOTECARIO S.A. Beneficiario: Sebastián Franco Vergara.	10/01/2022
12	Autorízase a la Sra. Natalia Vita, Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a utilizar el espacio público de la calle A. Illia para instalar la "Oficina Móvil RENAPER" los días 11 y 12 de enero de 2022 de 09.00 a 20.00, y el día 13 de enero en la Delegación de Chacra 30 de 09.00 a 20.00	11/01/2022
13	Autorízase al Sr. Pablo Sikora, la instalación de un (1) cartel identificatorio de su comercio, sito en la calle Tte. Conel Perez N° 619, local 2, ubicado sobre el área verde, perpendicular a la vereda.	17/01/2022
14	Autorízase a la Sra. Mailén Cabral, la instalación de dos (2) carteles identificatorios de su comercio, sito en la calle Sarmiento N° 869. Ambos directamente pintados sobre la vidriera.	17/01/2022
15	Apruébanse los planos de modificación y cambio de uso, ubicado en el lote 9A, Qta. U. 19, NC 15-20-45-5576-0000, propiedad de los Sres. Jorge Segundo Aguilera y Froilán Aguilera Hernández.	17/01/2022
16	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 11, Qta. U. 58, Centro, NC 15-20-062-7155-0000. Propiedad de Julia Olcese, Silvia Leonor Bellardi y Graciela Beatriz Bellardi.	17/01/2022
17	Apruébanse los planos de obra nueva de 3 viviendas unifamiliares, ubicadas en el lote 1b, Chacra 8, NC 15-21-059-9444-0000. Propiedad de noemí Liliana Lucio.	18/01/2022
18	Autorízase al Sr. Alfredo Bernhardt, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "El Regional", sito en Av. San Martín N° 950 a ocupar el sector de la calzada frente a su local; cuyas medidas son 8 metros de largo por 2 metros de ancho, para la ubicación de 4 mesas y 4 sillas por cada.	18/01/2022
19	Autorízase a la Sra. Magdalena Lundahl, encargada del comercio cuyo nombre de fantasía es "Café Danés", sito en calle Villegas N° 1184, U.F. 1, a ocupar el sector de la calzada frente a su local; cuyas medidas son 3,51 metros de largo por 2 metros de ancho, para la ubicación de 2 mesas y 2 sillas por cada una.	18/01/2022

20	Autorízase al Sr. Nelson Marcelo Parada, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "Tijuana Tacos Resto Bar", sito en calle Elordi Nº 526, a ocupar el sector de la calzada frente a su local; cuyas medidas son 6,88 metros de largo por 2 metros de ancho, para la ubicación de 5 mesas y 4 sillas por cada una.	18/01/2022
21	Autorízase al Sr. Roberto Creide, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "Bunker", sito en Av. San Martín Nº 1109 a ocupar el sector de la calzada frente a su local; cuyas medidas son 11,09 metros de largo por 2 metros de ancho, para la ubicación de 4 mesas y 4 sillas por cada.	18/01/2022
22	Autorízase a la Sra. Silvia Tello, Secretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinadora del evento "Festival de la Montaña", a utilizar el espacio público de la Plaza de Productores para la realización de espectáculos, el día 12 de enero de 2022 de 10.00 a 23.00 hs.	18/01/2022
23	Autorízase a la Sra. Silvia Tello, Secretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinadora del evento "Feria Hay Producto", a utilizar el espacio público de la Calle J. M. de Rosas, desde el 13 de enero al 16 de enero del 2022.	18/01/2022
24	Visase los planos de mensura particular del lote 8 de la ta. U. 51. Propiedad de: María Sara Bancalari, Cecilia María Bancalari, María Bancalari, Dolores Bancalari, María Magdalena Bancalari y Angela Bancalari.	19/01/2022
25	Apruébanse los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares y 1 local, ubicadas en el lote 20, Mza 1, Chacra 32, NC 15-21-063-1678-0000. Propiedad de Patricia Bravo.	19/01/2022
26	Autorízase a la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinadora del evento "San Martín de los Graffers Vol II", a utilizar el espacio público de la Calle Sarmiento, entre R. Roca y P. Moreno, para la realización de murales y presentaciones de Rap y Hip Hop los días 21 y 23 de enero del 2022 de 18 a 00 hs.	19/01/2022
27	Apruébanse los planos de ampliación de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 1, Chacra 21, NC 15-21-077-4840-0000. Propiedad de Amelia Silvana Mera	19/01/2022
28	Autorízase a la Sra. Marta Gabriela Urrea, Jefa Int. AFIP Distrito Zapala, a estacionar la Agencia Móvil de Atención desde el 22 de enero al 02 de febrero del 2022 sobre calle Juan Manuel de Rosas.	20/01/2022
29	Apruébanse los planos de ampliación de vivienda unifamiliar, ubicada en la U.F. 12, Lote 24-B2A, Peñon de Lolog, NC 15-21-093-1148-0012. Propiedad de Claudio Alejandro Kummer.	20/01/2022

30	Apruébanse los planos de ampliación de vivienda unifamiliar + construcción auxiliar, ubicada en el lote 1, Mza 85, NC 15-21-089-9171-0000. Propiedad de Francisco Nogueira	20/01/2022
31	Apruébanse los planos R.H.E antigua data de 2 viviendas , taller y cochera semicubierta y parrilla ,y planos de obra nueva de ampliación vivienda ya existente ,ubicado lote 24, Mz J ch 26 N.C 15217343600000, prop Viviano Campo	24/01/2022
32	Apruebense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, lote 3-A-1, Noregon, N.C 15RR2355170093 prop. de la Sra Dinora Juana Yacoba Vros	24/01/2022
33	Apruebense los planos de R.H.E mas cambio de Uso de 4 cabañas mas club house a 5 viviendas unifamiliares, con final de obra ,ubicado en el lote 4, Q.C, 8 N.C 15204852310000, prop Sra Gonzalez claudia Ester	24/01/2022
34	Autoricese a la Sra Romina Riquelme ,coordinadora del evento Jornada cultural y artística en defensa del agua a hacer uso del esp publico costanera del lago lacar el día 12/02/2022 de 16 a 22 Hs	26/01/2022
35	Autoricese a la sec de cultura municipal de san martin de los andes ,coordinadores del evento "Exposicion colectiva artistas locales y regionales 2022,hacer uso esp publico de calle cap Drury al 600, para exposicion colectiva artistas el día 05/02/2022 a partir de las 20 Hs	26/01/2022
36	Autoricese al Sr Pavoni Mauricio Alejandro encargado comercio nombre de fantasia "Fiora" sito en calle Villegas nº 994, a ocupar el sector de calzada frente a su local	26/01/2022
37	Apruebense los planos de R.H.E de vivienda unifamiliar, ubicado en el lote 3, Mz M,Ruca Hue N.C 15217642290000, prop Rodriguez hector, Rodriguez Emiliano y Andrea Rodriguez	28/01/2022
38	Autoricese al Sr Sebastian Vicentin, encargado del comercio Unser Traum,sito en calle Av San Martin nº 944 local 2, ocupar sector de calzada frente a su local medidas 11 mts de largo por 2 mts de ancho, para ubicar 5 mesas y 4 sillas por cada una, cumpliendo protocolo COVID-19	28/01/2022
39	Apruebense los planos de obra nueva 3 vivienda unifamiliares, ubicado en el lote 15, Mz 1 ch 26, N.C 15216690530000, prop Sr Matias Vienna	28/01/2022
40	Apruebense los planos de obra vivienda unifamiliar, lote C-6, Uf 1, ch 8, los Riscos, NC 15215016470001, prop Sres Riquelme Federico, Garcia Mariana	28/01/2022
41	Autoricese al Sr Uwe Novis, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es Pizza Cala ,sito Av San Martin nº 1129, a ocupar espacio publico con 5 mesas y 4 sillas por cada una	28/01/2022

42	Autorícese al Sr Alberto Baabor, la instalación de 1 cartel identificatorio de su comercio, calle Av San Martín n° 943, ubicado sobre área verde perpendicular a la vereda	28/01/2022
43	Otorguese final parcial de 2 locales comerciales en planta baja, ubicado en el lote C1, Mz9, centro, NC 15204615350000 prop, Chidiak Esteban	28/01/2022
44	Autorícese a la ec de cultura, de la municipalidad de los andes, coordinadores del evento “música activa”, a hacer tablero electricidad y uso del esp publico para realización espectáculos musicales días 28 y 30 de enero desde 19Hs a 00Hs	28/01/2022
45	Apruebense los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, lote L, UF 28,ch 13, NC 15219068610028, prop Sra Martina Palmili	31/01/2022
46	Autorícese al Sr Gustavo Ramos,encargado del comercio de fantasía “Pizza Bar”, sito en calle Gral Villegas n° 980 a ocupar sector de calzada frente a su local con 6 mesas y 4 sillas en cada una.	31/01/2022
47	Autorícese a la Sra Ana Maria Ortega Ucles ,encargada del comercio cuyo nombre de fantasía es “Bon Gusto”, sito en calle Gral Belgrano n° 771, a ocupar el sector de calzada frente a su local con 2 mesas y 2 sillas por cada una	31/01/2022
48	Autorícese al Sr Maximiliano Suarez ,encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es Piscis Sur, sito calle Gral Villegas n° 570, a ocupar el sector frente a la calzada de su local, para ubicación de 3 mesas y 4 sillas por cada una	31/01/2022
49	Autorízase a la Sra Nadia Belen Cegielnik, encargada del comercio cuyo nombre fantasía es “Genaro Pizza”, sito en calle elordi n° 512, a ocupar el sector de calzada de frente a su local, con 5 mesas y 2 sillas por cada una.	31/01/2022
50	Apruébanse los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares, lote 24B, Qta. C. 09, NC 15-20-048-5222-000. Propiedad de Verónica Leticia Zuccon.	01/02/2022
51	Visanse los planos de mensura particular con unificación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la mza B, del Loteo El Portal de San Martín de los Andes. Propiedad de Sociedad Inversora y Comercializadora de la Patagonia S.A.	01/02/2022
52	Autorízase a la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinadora del evento “124° Aniversario de San Martín de los Andes” a hacer uso de espacios públicos varios los das 03, 04 y 05 de febrero del 2022.	01/02/2022
53	Autorízase a la Sra. Patricia Caffaro, encargada del comercio cuyo nombre de fantasía es “Merkén”, sito en Av. San Martín N° , a ocupar 6 m2 de espacio público de vereda para la ubicación de 6 mesas y 2 sillas por cada una.	02/02/2022

54	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 13, Mza IV, Chacra 9, Alihuén Alto, NC 15-20-056-8370-0000. Propiedad de Santiago Raul Gonzalez y Tatiana Alejandra Castro.	02/02/2022
55	Revalidase en todos sus términos la Disposición N° 431/2014 con fecha 26/09/2014 mediante la cual se aprobaron los planos de obra nueva de ampliación de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 4, Chacra 12, B° San Fernando, NC 15-21-048-6919-0000. Propiedad de Juan Manuel Ricardi y María Brígida Macchi.	02/02/2022
56	Otorgase el certificado de final de obra de local comercial, edificado en el lote b-5, Mza 22, NC 15-20-063-8374-0001. Propiedad de José Luis Charra	02/02/2022
57	Visese los Planos de Mensura Particular y Subdivisión para afectar a PH del lote 59, parte de los lotes 16 y 38, que son parte del remanente del lote C-1, parte del lote C, lote agrícola 12, Colonia Maipú. Propiedad de Valeria Laura Tracogna	03/02/2022
58	Autorízase al Sr. Edgardo Peña, organizador del evento "Predicación al aire libre" a hacer uso de espacios públicos varios en los días y horarios detallados en Anexo I.	03/02/2022
59	Autorizase a Marcelo Raul Pino, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "Ku de los Andes", sito en Av. San Martín n° 1053,a ocupar el sector de calzada frente a su local cuyas medidas son 5,20m de largo por 2,00m de ancho, para la ubicación de 2 mesas y 4 sillas por cada una	10/02/2022
60	Apruébanse los planos de obra nueva de dos viviendas unifamiliares + quincho/estudio, ubicados en el lote 28, Mza D, Chacra 9, Los Robles, NC 15-20-054-5565-0000. Propiedad de Marcelo Fabián Médano, Hernán Gustavo Médano y Carlos Alberto Bozzo.	10/02/2022
61	Otorgase el certificado de final de obra de vivienda unifamiliar, edificado en el lote 11-E, Chacra 11, B° San Lorenzo NC 15-21-044-83742480-0000. Propiedad de Jorge Alejandro Roth.	10/02/2022
62	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 21, Mza A, Chacra 32, Alihuén Alto, NC 15-20-060-7730-0000. Propiedad de Carlos Hernán Peña.	10/02/2022
63	Apruébanse los planos de obra nueva de remodelación y obra nueva de 3 locales y 3 departamentos, ubicados en el lote d-2, Mza 8, Centro, NC 15-20-046-1440-0000. Propiedad de Lucas Nicolas Ansaldi y Ester Noemí García.	10/02/2022

64	Autorízase al Sr. Adiel Antonio Hernández, organizador del evento "Predicación y cánticos Cristianos" a hacer uso de espacios públicos varios en los días y horarios detallados en Anexo I.	10/02/2022
65	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 24-B2A, Peñón de Lolog, NC 15-21-093-1148-0038. Propiedad de Alberto Baabor.	10/02/2022
66	Otorgase el certificado de final de obra de vivienda unifamiliar, edificada en el lote B08, U.F. 78, Chapelco Golf & Resort NC 15-RR-023-5322-0078. Propiedad de Julio Alberto Prieto.	10/02/2022
67	Autorícese a la Sra. Carolina Crisp, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "Crux", sito en calle Av. San Martín N° 1291, a ocupar el sector de calzada frente a su local, con medidas 10,95 m de largo por 2,00 m de ancho, para la ubicación de 6 mesas y 4 sillas por cada una.	15/02/2022
68	Autorícese al Sr Marcelo Parada, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "Nuevo Tijuana", sito en calle Gral. Villegas N° 987, a ocupar el sector de calzada frente a su local, con medidas 8,74 m de largo por 2,00 m de ancho, para la ubicación de 4 mesas y 4 sillas por cada una.	15/02/2022
69	Autorícese al Sr Marcelo Urquiaga, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "Zen Tea", sito en calle Av San Martín n° 436, a ocupar el sector de calzada frente a su local, con medidas 8,00 m de largo por 2,00 m de ancho, para la ubicación de 3 mesas y 4 sillas por cada una.	15/02/2022
70	Visase los planos de mensura particular y fraccionamiento del lote B-I de la fracción 6, parte del remanente de la Chacra 16 y fracción A de la Chacra 14 y lote 18 de la Mza D de la fracción B de la Vega Maipú. Propiedad de: Elda Ines Sandoval Caro, Marcela Alejandra Gingins, Ariel Gingins y Herminio Gingins.	15/02/2022
71	Apruebanse los Planos de RHE + cambio de uso de vivienda a local comercial con final de obra, unicado en el lote 6, Q.U. 58, NC 15-20-062-8158-0000. Propiedad de Jaime Luis Muñoz, Claudio Horacio Muñoz y Gonzalo Muñoz Perfiter.	17/02/2022
72	Apruebanse los Planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 4, Mza. Q, Chacra 12, NC 15-21-047-1571-0000. Propiedad de Ricardo Arturo Whefritz.	17/02/2022
73	Apruebanse los Planos de obra de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 321, U.F. 33, Noregon, NC 15-RR-023-5517-0033. Propiedad de Federico Nicolás Tedeschi Panella y María Cecilia Giuduci.	17/02/2022

74	Apruebanse los Planos de obra de vivienda unifamiliar + construcción auxiliar, ubicadas en el lote S, U.F. 70, Chapelco Golf, NC 15-RR-023-5322-0070. Propiedad de PAZTIN S.A.	17/02/2022
75	Apruebanse los Planos de RHE de jardín de infantes, ubicado en el lote 101, Q.C. 7, NC 15-20-063-9085-0000. Propiedad de Denise Pervanas, Gisela Laura Dafne Pervanas y Desiree Solange Pervanas.	17/02/2022
76	Apruebanse los Planos de obra de dos viviendas unifamiliares + local, ubicadas en el lote B-2, Q. U. 35, NC 15-20-045-2858-0000. Propiedad de Ricardo Bentivenga y Roxana Elizabeth Ibaez.	17/02/2022
77	Apruebanse los Planos de RHE de antigua data de 7 viviendas unifamiliares, ubicado en el lote 4, Mza 1, NC 15-20-047-4062-0000. Propiedad de Sandra Lorena Gutierrez.	17/02/2022
78	Apruebanse los Planos de ampliación de vivienda unifamiliar ubicada en el lote 26, Mza III, Chacra 7, NC 15-20-056-7762-0000. Propiedad de Laura Haydee Nelly Capalbo.	17/02/2022
79	Autoricese a la Dir Ceremonial y Protocolo municipalidad San Martín de los Andes Coordinar Festejo del aniversario en Bª Vega Centr-Plaza Eva Peron	17/02/2022
80	Autorice se Reserva de Estacionamiento En Hostería Hueney Roca ,sitio Calle G, Obeid N°697, ascenso y descenso de pasajeros los 7 días de la semana las 24hssegun croquis en anexo I Propiedad Sr Pla Alberto Jaime	17/02/2022
81	Autoricese a la Secretaria de Cultura , Municipalidad de San Martín de los Andes el corte de las Calles Av. San Martín, desde su intersección Calle M. Mascardi, hasta calle Rivadavia y J. M. de Rosas, E Sapag y A Illias. Llevar a cabo Noches de las Artes el día 19/02/2022	17/02/2022
82	Autoricese Sr Sayas Adrian ,con carácter de organizador de la Corrida Aniversario San Martín de los Andes eld 20/02/2022 desde 19hs a 00:30 hs.	17/02/2022
83	Autoricese al Sr Bizzanelli Roberto Andres a Estacionar la Oficina Móvil de Administración Nacional de la Seguridad Social en la Calle A.Illi	18/02/2022
84	Apruebase los planos RHEde vivienda unifamiliar ,deposito antigua data y demolición de semi cubierto,ubicado en lote 2, MZIII,Chacra 12, NC 15-20-048-2052-0000. Propiedad Sr de Gramajo luis aldo Ramon, Recalde maría Carolina.	22/02/2022
85	Otorgase el Certificado de Final de obra Vivienda unifamiliar, edificada en la unidad funcional 88, lote S, en Chapelco Golf & Resort. propiedad Cavallo Eduardo Cesar.	22/02/2022

86	Visase Planos de mensura particular y División del lote 19-B-F, parte del lote 19-B, de la chacra 19 Propiedad Falcioni Oscar Rodolfo, De Filippi Susana	22/02/2022
87	Visese los Planos de Mensura Particular del lote 5 de la Quinta Urbana 31. Propiedad Iglesia Gonzalo Rodrigo, Iglesia María Soledad, Iglesia Fernando Carlos.	22/02/2022
88	Apruebase los planos de Conforme a Obra de dos locales Comerciales mas dos Viviendas Unifamiliares con Final de Obra Ubicada en Lote 1,MZ I, Chacra-14, NC15-21-049-8216-0000. Propiedad del Sr Guidali Francisco Agustín.	22/02/2022
89	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en la U.F. 74, lote 3 A 1, Noregon, NC 15-RR-023-5517-0074. Propiedad de Horacio Valentín Pino y Marcela Gladys Orellana.	23/02/2022
90	Visese los Planos de Mensura Particular con unión y redistribución parcelaria de los lotes b y c, de la Mza I, parte del lote I de la Qta C. 2.- Propiedad Nelson Adrián Sanhueza y Danilo Esteban Canale (lote b); y Luciano Martín Larobina (lote c).	25/02/2022
91	Visese los Planos de Mensura Particular del lote b2-I, parte del lote b2 de la Mza 26.- María Fernanda Gonzalez, Alejandra Gonzalez, Leopoldo Gonzalez, Laura Elena Gonzalez y Pablo Andrés Gonzalez.	25/02/2022
92	Autorízase a al Sec de Turismo, Alejandro Apaolaza, organizador del evento "Exposición de Fierros Conosde" a efectuar el corte en forma total de la Av. Costanera, entre calles Av. San Martín y G. Obeid, desde las 11:30 hs. A las 15::30 del día jueves 10 de marzo del 2022.	25/02/2022
93	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 11-D-1, U.F. 12, Chacra 11, La Reserva, NC 15-21-090-8926-0012. Propiedad de Sebastián Darío Garrofe	25/02/2022
94	Otorgase el Certificado de Final de obra Vivienda unifamiliar, edificada en el lote 6, Mza B, ubicada en B° Chapelco, NC 15-21-049-7738-0000. Propiedad Guillermo Daniel Milone.	25/02/2022
95	Autorízase a la Sra. Leila Riffo la instalación de cuatro (4) carteles identificatorios de su comercio, sito en Av. Koessler N° 1470, los cuatro directamente pintados sobre la vidriera.	02/03/2022
96	Autorízase al Sr. Gustavo Corbalan, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "Cafecito Bar", sito en Av. San Martín N° 983, a ocupar 2,42 m2 de espacio público de vereda con 2 mesas y 4 sillas por cada una, desde el mes de enero hasta el mes de marzo inclusive.	02/03/2022

97	Autorízase al Sr. Uwe Nobis, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "Pizza Cala", sito en Av. San Martín N° 1129, a ocupar 11,05 m2 de espacio público de vereda con 5 mesas y 3 sillas por cada una, durante el mes de febrero.	02/03/2022
98	Apruebanse los Planos de RHE de una vivienda unifamiliar + galpón/lavadero, ubicados en la U.F.1, Lote 57-1, Q.C. 7, NC 15-20-064-6251-0001. Propiedad de Maria Puchuri Newton y Juan Martín Arana.	03/03/2022
99	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 30, Mza 87, Kaleuche, NC 15-21-089-3796-0000. Propiedad de Luis Mariano Giapponi y Mariela Belén Godoy.	03/03/2022
100	Autorízase a la Sra. Silvia Tello, Secretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinadora del evento "Feria Neuquén Emprende", a utilizar el espacios públicos varios, desde el día 4 al 6 de marzo de 2022.	03/03/2022

Defensoría del Pueblo

2	<p>ARTICULO 1º) RECOMIENDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, en el marco de la Ordenanza N° 3012/98, Art. 16º, declare como Área de Atención Especial la zona denominada Polígono de Actuación Especial del Callejón de Torres que engloba parte de la Chacra 21, delimitado al oeste por el Callejón de Torres, al norte por el Callejón de Gingsins, al este el límite oriental de la Chacra 21 y al sur el Arroyo Maipú; por tratarse de una zona ambientalmente sensible, de suelos anegables; por lo que es necesario que toda urbanización cuente con un sistema de tratamiento especial de líquidos residuales IN SITU, hasta tanto se realice la obra de colector cloacal del Callejón de Torres y su conexión con la PTE3.</p> <p>ARTICULO 2º) RECOMIENDESE que a partir de una fecha estipulada toda obra nueva se le exija, un sistema de tratamiento in situ pasivo, dimensionado según las necesidades del proyecto, y que contemple por lo menos, los siguientes componentes: Cámara desengrasante + Cámara séptica + Filtro Biológico/F.A.F.A./Biodigestor + Sistema de infiltración en terreno.</p> <p>ARTICULO 3º) RECOMIENDESE se solicite colaboración al Organismo de Control Municipal, autoridad de aplicación de la ordenanza N° 8973/2011 para lograr el cumplimiento de lo estipulado en este Resolución.</p> <p>ARTICULO 4º) RECOMIENDESE se estipule un plazo razonable para que las construcciones existentes se adapten a los nuevos requerimientos técnicos complementando los sistemas de tratamiento in situ ya instalados.</p>	02/03/2022
----------	--	------------

Resoluciones Concejo Deliberante

26	Contrato Ponce Ailén asesora Bloque Frente de Todos Cjal Fernández	10/02/2022
27	Adscripción al DEM agente Karina Ramirez 15/05/22 al 14/02/23	14/02/2022
28	Contrato asesora Tapia Ana María Bloque MPN Cjal Da Pieve	15/02/2022
29	Delega Presidencia a la Concejal González 17 al 19/02/2022	16/02/2022
30	Contrato Carlos Fernández Bloque Frente de Todos Cjal Valenzuela	21/02/2022
31	Otorgar Beca de Estudio para la agente Estefanía Gaete	21/02/2022
32	Anular Resolución 25 y Homologar Dictamen 55 CPP	24/02/2022
33	Designación Integrantes de Comisiones CD	24/02/2022
34	Designación miembros Sala Investigadora y Juzgadora	24/02/2022
35	Fechas Sesiones Ordinarias primer semestre	24/02/2022
36	Ratificación Resol 248/21 destino fondos	24/02/2022
37	Rechazar Decreto N° 2968/22	24/02/2022
38	Rechazar Decreto N° 68/22	24/02/2022
39	Rechazar Decreto N° 3037/21	24/02/2022
40	Rechazar Decretos N° 249/22 y 478/22	24/02/2022
41	Rechazar Decreto N° 54/21	24/02/2022
42	Designación Autoridades CD	24/02/2022
43	No hacer lugar al proyecto de vallado	24/02/2022
44	Delega Presidencia al Concejal Mesa César 03/03 al 04/03/2022	25/02/2022

Decretos de Licitaciones



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 0786/22

San Martín de los Andes,

07 MAR 2022

VISTO:

El expediente Nº 05000-50/2022 por el cual se llama a Licitación Privada Nº14/2022 para la contratación del servicio de desmalezado en distintos Barrios de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 644/22 se efectuó el llamado, con fecha de apertura el día 25/02/2022, el cual se realizó en tiempo y forma.

Que del acta de apertura de sobres efectuada se constata la no presentación de sobres ofertas.

Que, en virtud de lo acontecido y la necesidad de contar con el servicio a la brevedad posible, se considera oportuno realizar un SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Privada que nos ocupa.

Que, corresponde el dictado de la norma legal tendiente a concretar el Segundo Llamado de la Licitación Privada Nº 14/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DECLÁRASE DESIERTO la LICITACION PRIVADA Nº 14/22 que se relaciona con la contratación del servicio de desmalezado en distintos Barrios de la localidad

ARTICULO 2º: LLÁMASE a LICITACION PRIVADA Nº 14/22 SEGUNDO LLAMADO, con fecha de apertura de los sobres propuestas, el día **14 de MARZO 2022 a las 12:00 Hs.** en las oficinas del Dpto. de Compras de la Municipalidad de S.M.A. para la contratación del servicio de desmalezado en distintos Barrios de la localidad

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente Licitación será atendido con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Sr. Juan M. Marzullo
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M.A.


Dr. Carlos Salgatti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar"



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 0788/22

San Martín de los Andes, 07 MAR 2022

VISTO:

El expediente Nº 05000-50/2022 por el cual se llama a Licitación Privada Nº13/2022 para la contratación del servicio de limpieza de acequias en distintos Barrios de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 641/22 se efectuó el llamado, con fecha de apertura el día 25/02/2022, el cual se realizó en tiempo y forma.

Que del acta de apertura de sobres efectuada se constata la no presentación de sobres ofertas.

Que, en virtud de lo acontecido y la necesidad de contar con el servicio a la brevedad posible, se considera oportuno realizar un SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Privada que nos ocupa.

Que, corresponde el dictado de la norma legal tendiente a concretar el Segundo Llamado de la Licitación Privada Nº 13/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DECLÁRASE DESIERTO la LICITACION PRIVADA Nº 13/22 que se relaciona con la contratación del servicio de limpieza de acequias en forma manual en distintos Barrios de la localidad

ARTICULO 2º: LLAMESE a LICITACION PRIVADA Nº 13/22 SEGUNDO LLAMADO, con fecha de apertura de los sobres propuestas, el día **14 de MARZO 2022 a las 10:00 Hs.** en las oficinas del Dpto. de Compras de la Municipalidad de S.M.A. para la contratación del servicio de limpieza de acequias en forma manual en distintos Barrios de la localidad

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente Licitación será atendido con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Sr. Juan M. Morsella
Secretaría de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M.A.

Sr. Cayos Salentti
Intendente
San Martín de los Andes

San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.incucaj.gov.ar"



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO 0735/22

San Martín de los Andes, 24 FEB 2022

VISTO:

El Decreto N° 692 /2022y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo en su Artículo 2º, refiere al llamado a **LICITACION PRIVADA N° 15/2022** para la contratación del servicio de **"SEPARACION DE RESIDUOS EN VOLQUETES Y DEPÓSITO EN CANTERA"**, a realizarse por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según los antecedentes obrantes en el expediente N° 05000-48/2022

Que, debido a una reformulación en las condiciones del servicio a licitar por cuestiones técnicas surgidas con posterioridad al momento del armado del pliego, se debió interrumpir el proceso licitatorio.

Que, Según lo establece el Ministerio del Interior se fijan feriados nacional por Carnaval, los días 28 de febrero y 01 de marzo del corriente.

Que, los posibles oferentes solicitan la modificación de la fecha de apertura para la presentación de sobres, por el feriado mencionado.

Que, en consecuencia se estima oportuno modificar la fecha de apertura del mismo, estableciendo como nueva fecha el día 11 de marzo del corriente año

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: MODIFIQUESE la fecha de apertura de sobres prevista para el día **02 de Marzo 2022** del llamado a **LICITACION PRIVADA N° 15/2022** para la contratación del servicio de **"SEPARACION DE RESIDUOS EN VOLQUETES Y DEPÓSITO EN CANTERA"**, a realizarse por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el periodo de 60 días a partir de la fecha de firma del contrato, la cual tiene un presupuesto oficial estimado de hasta **pesos seis millones (\$ 6.000.000)**, siendo la nueva fecha de apertura el día **11 de marzo de 2022 a las 10,00 hs.**

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Sr. Juan P. Morillo
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salentti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar"



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO

0810/22

San Martín de los Andes,

07 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° 05000- 167/2022, por el cual se solicita el servicio de apeo, trozado, arrastre, acanchado y carga de rollizos y productos forestales menores, en el marco del aprovechamiento forestal Yuco Alto tranzón XVIII.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar una Licitación para el servicio mencionado.

Que, habiéndose realizado las consultas pertinentes la Secretaria de Economía y Hacienda ha estimado un presupuesto oficial de hasta pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000)

Que, de acuerdo a los montos establecidos en el Art. 3º del Reglamento General de Compras y Contrataciones, y Orza 12097/2018, corresponde efectuar una Licitación Privada.

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: LLÁMESE A LICITACION PRIVADA N° 16/2022, con fecha de apertura de sobres previsto para el día 18 de marzo de 2022, a las 10.00 hs, por el servicio de de apeo, trozado, arrastre, acanchado y carga de rollizos y productos forestales menores, en el marco del aprovechamiento forestal Yuco Alto tranzón XVIII, la cual tiene un presupuesto oficial de hasta pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000)

Artículo 2º: El gasto que demande la presente Licitación será atendido con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Sr. Juan M. Mirella
Secretaría de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M.A.


Sr. Carlos S. Bianchi
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar".

RESOLUCIÓN C.D. N° 51/22
San Martín de los Andes, 10/03/2022.-

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 02/22** a celebrarse el día 11 de abril de 2022, a las 17 hs. en el Salón Municipal, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-332/21- Pliego del Transporte Urbano de Pasajeros.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Cjal. Sergio Winkelman

Secretaría: Cjal. María Laura Da Pieve

Secretario: Cjal. Santiago Fernández

Suplentes: Cjales. Mercedes Tulián y Martín Rodríguez.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la realización de la presente Audiencia Pública, en concordancia con los protocolos sanitarios vigentes, **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar y los respectivos antecedentes, estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 14 de marzo de 2022, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 14 hs.
2. Las personas interesadas en participar presencialmente, deberán inscribirse previamente con ***carácter obligatorio***, en planilla que se encontrará a disposición en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 14 de marzo de 2022 y hasta el 8 de abril de 2022, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
3. Las personas interesadas y que no puedan inscribirse de forma presencial para participar de la audiencia pública, como así también expresar su opinión con respecto al tema, podrán hacerlo vía mail, aclarando en el asunto Pliego Transporte Urbano de Pasajeros, a la casilla de correo electrónico: cd@smandes.gov.ar
4. La propuesta a considerar y los respectivos antecedentes, obrante como ***Anexos I*** de la presente Resolución, estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* y en la *página web del Concejo Deliberante*, a partir del 14 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades

involucradas en el proyecto a tratar, a saber:

- A la Subsecretaría de Tránsito y Transporte
 - A la Secretaría de Economía y Hacienda
 - A la Subsecretaría Legal y Técnica
 - A la Subsecretaría de Juntas Vecinales
 - A las Delegaciones Municipales: Arenal, Vega Centro y Cordones del Chapelco.
 - A la Defensoría del Pueblo y del Ambiente
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
 3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
 4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
 5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7°.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 10 de marzo de 2022, según consta en Acta correspondiente.-

Valeria Barassi

Secretaría Administrativa

A/C Secretaría Legislativa

Concejo Deliberante

Sergio Winkelman

Presidencia

Concejo Deliberante

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 51/22

PLIEGO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

Será publicado en el Digesto de la Municipalidad de San Martín de los Andes, una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

Disponible en: http://www.digesto.smandes.gov.ar/index_digesto.htm

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén